

DECRETO N° 073/2019.-

Firmat, 10 de junio de 2019.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 039/17 y 200/17 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, destinado a la creación de un “Fondo Rotatorio para Comercios”, para brindar asistencia financiera a los comercios y empresas de servicio radicados en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 020/17 y su modificatorio Decreto N° 049/19 fue reglamentada dicha norma, estableciéndose las condiciones particulares, exigencias y procedimiento, con que funcionará el Fondo antes mencionado dentro de la órbita de la Secretaría de la Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente;

Que el Sr. Darío S. Cinalli Barreto ingresó la solicitud de préstamo en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en el art. 3° del decreto citado anteriormente;

Que el órgano asesor ha aprobado la garantía (tercero co-deudor solidario, liso y llano pagador) presentada por el solicitante;

Que analizados todos estos antecedentes, la Secretaría de Producción aprobó la asistencia crediticia;

Que conforme lo normado, por cada préstamo deberá emitirse un decreto en el que se definirán sus respectivos detalles, el que deberá ser notificado a los interesados;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese un préstamo de \$ **20.000.- (Pesos Veinte Mil)** a favor de **CINALLI BARRETO, DARÍO SEBASTIÁN, CUIT 20-31707727-1**, con domicilio en calle Perito Moreno 827 de Firmat, en el marco de “Fondo Rotatorio para Comercios”, creado por Decreto N° 020/17, su modificatorio Decreto N° 049/19 y las Resoluciones N° 039/17 y 200/17 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°: Suscríbese el correspondiente Convenio de Asistencia Económica, conforme lo dispuesto en el Anexo II o III del Decreto N° 020/17.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-l